

Irurtzunen, bi mila eta hamabosteko azaroaren 24an, arratsaldeko zortzi terdiak direnean, ezohizko bilkura egitearren Irurtzongo Udaleko Udalbatza, legeak agintzen duen moduan deituta, Batzar-gelan elkartu da Aitor Larraza Carrera Alkate-Lehendakaria buru dela bertan izan dira ondoren aipatzen diren zinegotziak:

Eduardo Murugarren Francés.
Antonio Ollakarizketa Elizondo.
Agurtzane Garijo Peralta.
Fernando Carrión Galarza
Arantxa Berasategui Zabalo.
Itziar Pellicer Satrustegui
Domingo Goñi Sarasola.
José Javier Cano Clemente
Luis Enrique de la Calle Moreno.

Eta Idazkaria naizen hau, Concepcion Lopetegi Olasagarre.

1.- 2015eko URRIAREN 6ko UDALBATZARRAREN AKTAREN ONESPENA.

Akta oraingo bileran daudenen artean aurreko bileran parte hartu zutenek aho batez onartu dute.

2.- ALKATEAREN EBAZPENEN KONTUA EMAN. 229/2015tik 273/2015, BITARTEKOAK, BIAK BARNE.

Osoko bilkuraren espedienteen dagoen ebazpenen zerrenda, banan bana, irakurtzen da.

3.- ARAKILGO IGOGAILU BAT JARTZEKO ETA ERABILTZEKO ARAKILGO

En Irurtzun, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 24 de noviembre de dos mil quince, se reúne en la sala de sesiones el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada en forma legal, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, Aitor Larraza Carrera, con la asistencia de los siguientes Concejales:

Eduardo Murugarren Francés.
Antonio Ollakarizketa Elizondo.
Agurtzane Garijo Peralta.
Fernando Carrión Galarza
Arantxa Berasategui Zabalo.
Itziar Pellicer Satrustegui
Domingo Goñi Sarasola.
José Javier Cano Clemente
Luis Enrique de la Calle Moreno.

Asistidos por mí la Secretaria, Concepción Lopetegi Olasagarre.

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE 6 DE OCTUBRE DE 2015.

El acta se aprueba por unanimidad de l@s asistentes a la sesión anterior que están presentes en esta sesión.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA N° 229/2015 A LA 273/2015, AMBAS INCLUIDAS.

Se da lectura a la relación de las mencionadas Resoluciones, relación que obra en el expediente del Pleno.

3.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARAKIL PARA LA INSTALACION Y USO

UDALAREKIN HITZARMENA.

Alkateak dio Hirigintza Batzordean easn zuen bezala, bi Udaleen artean hainbat proposamen egon ondoren, azkenean Arakilek onartu ditu Irurtzunek eskatzen zizkiona eta testua onartzeko adostasun bat dago.

Afera bozkatuta eta Hirigintza, Ingurumena eta Faceroren Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzarrak, aho batez honako akordioa onartzen du:

CONVENIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE IRURTZUN Y PARA LA REGULACION DEL USO DEL ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARAKIL

En Irurtzun a 25 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Aitor Larraza Carrera, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Irurtzun y habilitado para formalizar el presente convenio mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun de fecha 24 de noviembre de 2015.

De otra, Don Don Goio Santesteban Núñez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Arakil y habilitado para formalizar el presente convenio mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arakil de fecha.....

EXPONEN

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Arakil*

DEL ASCENSOR.

El Alcalde dice que, como ya lo comentó en la Comisión de Urbanismo, tras diversas propuestas entre ambos Ayuntamientos, al final el Ayuntamiento de Arakil ha aceptado las condiciones que le pedía el de Irurtzun y hay un acuerdo en el texto.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente y Facero y el voto unánime favorable de tod*s l*s concejal*s, aprueba el siguiente Convenio:

CONVENIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE IRURTZUN Y PARA LA REGULACION DEL USO DEL ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARAKIL

En Irurtzun a 25 de noviembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Don Aitor Larraza Carrera, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Irurtzun y habilitado para formalizar el presente convenio mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun de fecha 24 de noviembre de 2015.

De otra, Don Don Goio Santesteban Núñez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Arakil y habilitado para formalizar el presente convenio mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arakil de fecha.....

EXPONEN

PRIMERO: *El Ayuntamiento de Arakil*

está ubicado en el edificio existente en la parcela 600 del polígono 2 de Irurtzun. En la actualidad dicho edificio no cuenta con accesibilidad para llegar a las plantas de oficinas ni al salón de plenos. Tras analizar diferentes opciones (acceso desde servicios sociales, bajar las oficinas a las plantas bajas..etc) se acordó iniciar las gestiones para dotar a todo el edificio de accesibilidad.

está ubicado en el edificio existente en la parcela 600 del polígono 2 de Irurtzun. En la actualidad dicho edificio no cuenta con accesibilidad para llegar a las plantas de oficinas ni al salón de plenos. Tras analizar diferentes opciones (acceso desde servicios sociales, bajar las oficinas a las plantas bajas..etc) se acordó iniciar las gestiones para dotar a todo el edificio de accesibilidad.

SEGUNDO: *En el año 2015 el Ayuntamiento de Arakil apuesta por la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en su parte del edificio. El planteamiento contempla la construcción de un ascensor por la parte exterior dando servicio tanto a los y las vecinas de Arakil como a los y las de Irurtzun. Resolviendo la accesibilidad al edificio y mejorando la entrada al centro médico y la Plaza.*

SEGUNDO: *En el año 2015 el Ayuntamiento de Arakil apuesta por la eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensor en su parte del edificio. El planteamiento contempla la construcción de un ascensor por la parte exterior dando servicio tanto a los y las vecinas de Arakil como a los y las de Irurtzun. Resolviendo la accesibilidad al edificio y mejorando la entrada al centro médico y la Plaza.*

TERCERO: *El arquitecto asesor del Ayuntamiento de Irurtzun, tras el análisis del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Arakil, informa que resulta necesario tramitar una modificación del Plan General de Irurtzun de forma previa al otorgamiento de la licencia de obras.*

TERCERO: *El arquitecto asesor del Ayuntamiento de Irurtzun, tras el análisis del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Arakil, informa que resulta necesario tramitar una modificación del Plan General de Irurtzun de forma previa al otorgamiento de la licencia de obras.*

CUARTO: *Asimismo se quiere detallar los aspectos de la gestión de los gastos de mantenimiento, consumos, limpieza y horarios del ascensor.*

CUARTO: *Asimismo se quiere detallar los aspectos de la gestión de los gastos de mantenimiento, consumos, limpieza y horarios del ascensor.*

QUINTO: *Como garantía formal y expresa de los acuerdos adoptados en cuanto a las citadas cuestiones de gastos de mantenimiento, redacción y tramitación de la Modificación de Planeamiento señalada, las partes que intervienen deciden celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes*

QUINTO: *Como garantía formal y expresa de los acuerdos adoptados en cuanto a las citadas cuestiones de gastos de mantenimiento, redacción y tramitación de la Modificación de Planeamiento señalada, las partes que intervienen deciden celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Que el Ayuntamiento de Irurtzun y el Ayuntamiento del Valle de Arakil manifiestan su apoyo y colaboración, desde este mismo momento, para la tramitación de los instrumentos urbanísticos necesarios para la consecución de los fines anteriormente explicados, especialmente en cuanto a la tramitación y aprobación de una modificación puntual del Plan General de Irurtzun.*

SEGUNDA: *Que el Ayuntamiento de Arakil procederá a la redacción de los instrumentos de desarrollo urbanístico necesarios para la consecución de los fines descritos, que serán tramitados por el Ayuntamiento de Irurtzun con la mayor celeridad posible.*

TERCERA: *Que los gastos correspondientes a honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento, tramitaciones y proyectos correrán por cuenta del Ayuntamiento de Arakil.*

CUARTA: *El Ayuntamiento de Irurtzun cederá al Ayuntamiento de Arakil el suelo público necesario para la instalación de dicho ascensor, de una superficie, en planta baja de 195 cms por 423 cms y en la planta superior de acceso a la plaza, de 423 cms por 348 cms, Total: 14,72 m². La ubicación y superficie de dicho suelo queda reflejada en el plano que se adjunta a este Convenio.*

En el supuesto de que el ascensor se suprima o deje de funcionar definitivamente, dicho suelo revertirá de forma automática al Ayuntamiento de Irurtzun.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Que el Ayuntamiento de Irurtzun y el Ayuntamiento del Valle de Arakil manifiestan su apoyo y colaboración, desde este mismo momento, para la tramitación de los instrumentos urbanísticos necesarios para la consecución de los fines anteriormente explicados, especialmente en cuanto a la tramitación y aprobación de una modificación puntual del Plan General de Irurtzun.*

SEGUNDA: *Que el Ayuntamiento de Arakil procederá a la redacción de los instrumentos de desarrollo urbanístico necesarios para la consecución de los fines descritos, que serán tramitados por el Ayuntamiento de Irurtzun con la mayor celeridad posible.*

TERCERA: *Que los gastos correspondientes a honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento, tramitaciones y proyectos correrán por cuenta del Ayuntamiento de Arakil.*

CUARTA: *El Ayuntamiento de Irurtzun cederá al Ayuntamiento de Arakil el suelo público necesario para la instalación de dicho ascensor, de una superficie, en planta baja de 195 cms por 423 cms y en la planta superior de acceso a la plaza, de 423 cms por 348 cms, Total: 14,72 m². La ubicación y superficie de dicho suelo queda reflejada en el plano que se adjunta a este Convenio.*

En el supuesto de que el ascensor se suprima o deje de funcionar definitivamente, dicho suelo revertirá de forma automática al Ayuntamiento de Irurtzun.

QUINTA: *Que los gastos correspondientes a mantenimiento, consumos y limpieza del ascensor, así como los gastos de mantenimiento de la nueva pasarela de acceso a la plaza, sus pavimento y barandilla, jardinera y banco que se colocarán, correrán al 100% por cuenta del Ayuntamiento de Arakil, así como el impuesto de construcciones, instalaciones y obras consecuencia de la ejecución de la obra.*

SEXTA: *El horario de uso del ascensor será de lunes a domingo de (8:00 a 21:00), horario que puede ser revisado de acuerdo con el funcionamiento del ascensor y su uso.*

Que el Ayuntamiento de Arakil se reserva el derecho a limitar el uso del ascensor durante el fin de semana y en horarios diferentes a los de atención al público como consecuencia de posibles daños consecuencia de un mal uso.

En todo caso, ambos Ayuntamientos acordarán de mutuo acuerdo los horarios del uso del ascensor y sus modificaciones.

SEPTIMA: *Se creará una comisión para el seguimiento de la gestión y el uso del ascensor entre los representantes de los dos Ayuntamientos.*

OCTAVA: *El Ayuntamiento de Irurtzun de conformidad con lo establecido en el art. 24.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo se compromete a tramitar en los plazos legales establecidos la modificación de Planeamiento propuesta por el Ayuntamiento de Arakil, haciendo constar que conservará la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Asimismo, si finalmente,*

no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

Una vez tramitada y aprobada, en su caso, la modificación de Planeamiento el Ayuntamiento de Irurtzun otorgará la correspondiente licencia de obras en los plazos legales establecidos.

NOVENA: *El presente Convenio tendrá la duración que exija el exacto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en virtud del mismo, salvo que, por incumplimiento de cualquiera de ellas, la otra opte por su resolución previa notificación fehaciente a la restante. Asimismo se hace constar que el presente convenio se tramita de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y lo establecido en la normativa general aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones..*

Y para que así conste, firman el presente documento por cuadruplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante la Secretaria de Irurtzun que da fe del acto.

4.- EUSKARA MINTZA PROGRAMARI DIRU-LAGUNTZA.

Alkateak dio Sakanako Mankomunitatearekin harremanetan jarri dela eta, principioz, Mankomunitateari dagokio programan honen gastuak ordaintzea.

Jarraitzen du esaten oraindik ez dela osatu Mankomunitateko Euskara

no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el convenio se entenderá automáticamente resuelto.

Una vez tramitada y aprobada, en su caso, la modificación de Planeamiento el Ayuntamiento de Irurtzun otorgará la correspondiente licencia de obras en los plazos legales establecidos.

NOVENA: *El presente Convenio tendrá la duración que exija el exacto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en virtud del mismo, salvo que, por incumplimiento de cualquiera de ellas, la otra opte por su resolución previa notificación fehaciente a la restante. Asimismo se hace constar que el presente convenio se tramita de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo y lo establecido en la normativa general aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones..*

Y para que así conste, firman el presente documento por cuadruplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante la Secretaria de Irurtzun que da fe del acto.

4.-SUBVENCION AL PROGRAMA EUSKARA MINTZA.

El Alcalde dice que se ha puesto en contacto con la Mancomunidad de Sakana y que, en principio, los gastos de ese programa los abonará dicha Mancomunidad.

Añade que todavía no se ha constituido la Comisión de Euskera de la citada

Batzordea eta hori dela eta, oraindik ez dute erabaki diru-laguntza honi buruz ezer.

Horren ondorioz, dio Mankomunitateak ez baditu ordaintzen gastuak, edozein arrazoi dela medio, berriro ekarriko duela gaia Udalbatzarrara erabakitzeke zer egin.

5.- 2014 URTEKO KONTA OROKORRA

Alkateak dio konta hau Kontuen Batzordean aztertu zela txostena egiteko, eta gaur egun jendearean dagoela, edozein interesatuak ikusi dezan.

Dio ere, jendearen aurrean egon behar den epea amaitu ondoren ekarriko duela Udalbatzarrara onartzeko.

6.- 2015.KO AURREKONTUAREN LEHENENGO ALDAKETA.

Alkateak dio rotandan izan zela istripu bat eta horren ondorioz oso gaizki eta kaltetua gelditu zela. Hori dela eta aurreko korporazioak erabaki zuen zegoen rotanda konpontzea eta hobetzea.

Jarraitzen du esaten momentu horretan ez zela ezagutzen ez lanen gastua eta ezta arduradunaren aseguruak ordaindu behar zuen indemnizazioaren kantitatea. Eta hori dela eta, lanak hasi eta egin ziren aurrekontu konkretu bat izan gabe.

Dio, horren ondorioz orain beharrezkoa dela ezohizko kreditu bat onartzea egindako lanak finantzatzeko, 10.884,68 eurokoa eta

Mancomunidad y que por ello todavía no se ha adoptado un acuerdo concreto sobre esta subvención.

Por ello, dice que, en caso de que por los motivos que fueren la Mancomunidad de Sakana no abone esta ayuda, se traerá el asunto de nuevo al Pleno para someterlo a su consideración.

5.-CUENTA GENERAL DEL AÑO 2014.

El Alcalde informa de que dicha Cuenta se sometió a informe de la Comisión de Cuentas y que en la actualidad está en exposición pública, para quien la quiera ver.

Dice que cuando acabe el plazo de exposición pública se someterá al Pleno para su aprobación.

6.-MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2015.

El Alcalde informa de que como consecuencia de un accidente en la antigua rotonda, ésta se estropeó mucho y la anterior Corporación decidió reformar la rotonda y mejorarla.

Sigue indicando que, como no se conocía el importe concreto de las obras, ni el importe de la indemnización que por el accidente iba a abonar el seguro del responsable del suceso, se llevaron a cabo las obras sin contar con un presupuesto concreto.

Dice que por ese motivo ahora es preciso aprobar un crédito extraordinario, por la cantidad de 10.884,68 €, que se financiará con cargo al remanente de tesorería.

tesorería erramanentetik aterako dela.

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, langilegoa, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzarrak, aho batez honako akordioa onartzen du:

“ 2015 urteko aurrekontuaren lehenengo aldatetari hasierako onespina eman. Aldaketa honekin 10.884,68 euroko ezohizko kreditu bat lortzen da”.

7.- 2016 URTERAKO ZERGA, TASAK ETA PREZIOAK.

Alkateak dio hurrengo urterako 2015an indarrean izan diren zergak, tasak eta prezioak mantenduko direla, igerilekukoendako tasak ezik eta igerilekua erabiltzeko familia eta langabezian dauden pertsonendako bono bereziak egongo direla.

Dio Udalako talde guzitei bidaliko diela igerilekuak erabiltzeko tasen proposamen berria.

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langilegoa, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzarrak, aho batez honako akordioak onartzen ditu:

“1.- 2016 urtean aplikatuko diren zergak 2015 urtean indarrean egon direnak izango dira”

2.-2016 urtean, 2015 urtean indarrean egon diren Ordenantza Fiskalak eta bere tarifa guztiak mantenduko dira, igerilekuak

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas y el voto unánime favorable de todos l*s concejal*s, aprueba el siguiente Acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación presupustaria nº 1/2015 del presupuesto del año 2015, consistente en la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 10.884,68 €”.

7.- IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2016.

El Alcalde dice que para el próximo año se mantendrán los impuestos, tasas y precios aprobados para el año 2015, con la excepción de algunas tasas por el uso de las piscinas, para las que se ha previsto bonos especiales para familias y para los desempleados.

Dice que se enviará a los grupos municipales la propuesta de las nuevas tasas para las piscinas.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de sus miembros, apueba los siguientes Acuerdos:

“1.- Los impuestos municipales a aplicar durante el año 2016 seán los mismos que los vigentes para el año 2015.

2.-Para el año 2016 se mantendrán las mismas Ordenanzas ficales y las tarifas correspondientes que estaban en vigor para el año 2015, con la excepción de las tasas correspondientes al uso de las piscinas municipales, que se aprobarán

erabiltzeagatik aplikatuko diren tasak ezik eta hauek aurrerago onartuko dira”

8.- FAKTURA ELEKTRONIKA BEHARRETIK SALBUESPENA 5.000 EURO ARTEKO DITUZTEN HORNITZAILEAK.

Alkateak dio salbuespena hau onartzen ari dela Nafarroako Udal ugarietan.

Idazkariak dio nahiz eta faktura elektronikak hauek aurten beharrezkoak diren eta indarrean dauden, errealitate da ez Administrazio Orokorra ezta autonomikoak oraindik ez dute martxan jarri legeak eskatzen duen erregistroa.

Afera bozkatuta eta Ogasuna, Industria, Langilegoa, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzarrak, aho batez honako akordioak onartzen du:

“Faktura elektronikoa aurkeztu beharretik salbuestea 5.000 euro arteko fakturak dituzten hornitzaileak onartzea”.

9.- JAIME LEGARRA SADABAREKIN HITZARMENA, PLAZAOLA TABERNAREN KANONA ORDAINTZEKO

Alkateak dio aipatu tabernak gero eta zorra handiago duela eta horrengatik tabernaren gerentearekin negoziatu dela nola ordaindu behar dituen zorra eta gaur egungo kanona

Jarraitzen du esaten zorraren ordainketa hobeto bermatzeko prestatu dela hona ekartzen den hitzarmen hau, bi partea artean

con posterioridad”.

8.- EXCLUSION DE FACTURA ELECTRÓNICA EN FACTURAS DE IMPORTES DE HASTA 5.000 EUROS.

El Alcalde dice que esta exclusión se esta aprobando en muchos Ayuntamientos de Navarra.

La Secretaria añade que a pesar de que las facturas electrónicas son obligatorias ya desde este año, la realidad es que ni la Administración Central ni las autonómicas han aprobado el registro que para dichas facturas establece la ley.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de sus miembros, apueba el siguiente Acuerdo:

“Excluir de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros”.

9.- CONVENIO CON JAIME LEGARRA SADABA PARA EL ABONO DEL CANON DEL BAR PLAZAOLA.

El Alcalde dice que dicho bar tiene ya una deuda acumulada importante y que ha renegociado con el gerente del bar el modo de pago de la deuda y del canon actualmente establecido.

Continúa diciendo que para asegurarse mejor el pago de la deuda se ha redactado un acuerdo entre ambas partes, que es el que se propone aprobar.

sinatzeko.

Ogasuna, Industria, Langilegoa, Barne antolamendua eta kontuen Batzordearen aldeko irizpenarekin Udalbatzarrak, aho batez honako akordioak onartzen du:

“ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN Y EL CONCESIONARIO DEL LOCAL SOCIAL “BAR PLAZAOLA”.

En Irurtzun, a 25 de noviembre de 2015. De una parte D. Aitor Larraza Carrera, Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun, actuando en representación de dicho Ayuntamiento y de otra parte D. Jaime Legarra Sádaba, con DNI nº 29156802R y domicilio en Irurtzun, C/ San Martín, 11-1º C, actuando en su propio nombre y derecho.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun en su sesión del día 24 de noviembre de 2015.

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente ACUERDO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se citan:

PRIMERA.- *D. Jaime Legarra Sádaba es el concesionario del local social existente en la Plaza de los Fueros s/n, local propiedad de ese Ayuntamiento, denominado Bar Plazaola.*

El plazo de la concesión de dicho local finaliza el día 31 de diciembre de 2018.

Y el canon que el concesionario del local debe abonar al Ayuntamiento es, en la actualidad, de 3.765,75 € por trimestre.

SEGUNDA.- *El citado adjudicatario ha incumplido en reiteradas ocasiones, tanto*

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Industria, Personal, Régimen Interno y de Cuentas, por unanimidad de sus miembros, apueba el siguiente Acuerdo:

“ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE IRURTZUN Y EL CONCESIONARIO DEL LOCAL SOCIAL “BAR PLAZAOLA”.

En Irurtzun, a 25 de noviembre de 2015.

De una parte D. Aitor Larraza Carrera, Alcalde del Ayuntamiento de Irurtzun, actuando en representación de dicho Ayuntamiento y de otra parte D. Jaime Legarra Sádaba, con DNI nº 29156802R y domicilio en Irurtzun, C/ San Martín, 11-1º C, actuando en su propio nombre y derecho.

El presente Acuerdo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Irurtzun en su sesión del día 24 de noviembre de 2015.

Las representaciones indicadas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente ACUERDO, que se regirá por las cláusulas que a continuación se citan:

PRIMERA.- *D. Jaime Legarra Sádaba es el concesionario del local social existente en la Plaza de los Fueros s/n, local propiedad de ese Ayuntamiento, denominado Bar Plazaola.*

El plazo de la concesión de dicho local finaliza el día 31 de diciembre de 2018.

Y el canon que el concesionario del local debe abonar al Ayuntamiento es, en la actualidad, de 3.765,75 € por trimestre.

SEGUNDA.- *El citado adjudicatario ha incumplido en reiteradas ocasiones, tanto el pago trimestral del canon citado*

el pago trimestral del canon citado establecido, como los diversos acuerdos establecido, como los diversos acuerdos o compromisos alcanzados entre ambas partes para el pago de la deuda que, por la falta de abono, acumula el concesionario con este Ayuntamiento.

TERCERA. *El Ayuntamiento es consciente de las posibilidades económicas del negocio del citado bar y, en consecuencia, ha renegociado con el concesionario los plazos en los que debe abonar las deudas acumuladas y las cantidades concretas que, a tal efecto, debe abonar el concesionario hasta el final del plazo de la concesión.*

CUARTA.- *Para determinar el cálculo de las nuevas cuotas mensuales a abonar desde el día 1 de enero de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2018, se ha tenido en cuenta lo siguiente:*

- *Cuota trimestral actual: 3.765,75 €. Durante los años 2016, 2017 y 2018 dicha cuota habrá que multiplicarse por 12, correspondiente a los 4 trimestres de los 3 años.*

Importe total : 45.189 euros.

- *Importe de la deuda acumulada del Sr. Jaime Legarra Sádaba a fecha de hoy, que es de 20.496,10 euros*
- *En consecuencia, la suma de ambos conceptos asciende a la cantidad de 65.685,10 €.*
- *Dicha cantidad se dividirá a partes iguales durante los 36 meses que restan para terminar la concesión, dando un resultado de MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.824,58 €) a abonar cada mes*

hasta el final de la concesión.

a abonar cada mes hasta el final de la concesión.

QUINTA.- *Por consiguiente, el concesionario D. Jaime Legarra Sádaba deberá abonar al Ayuntamiento la citada cantidad el día 1 de cada mes, iniciándose el pago el día 1 de enero de 2016 y así sucesivamente hasta el día 1 de diciembre del año 2018, ambos incluidos.*

En el supuesto de que el día 1 de algún mes sea domingo o día festivo, el pago se realizará al día siguiente hábil.

QUINTA.- *Por consiguiente, el concesionario D. Jaime Legarra Sádaba deberá abonar al Ayuntamiento la citada cantidad el día 1 de cada mes, iniciándose el pago el día 1 de enero de 2016 y así sucesivamente hasta el día 1 de diciembre del año 2018, ambos incluidos.*

En el supuesto de que el día 1 de algún mes sea domingo o día festivo, el pago se realizará al día siguiente hábil.

SEXTA.- *El incumplimiento del abono de cualquiera de las cuotas mensuales comportará de forma automática la resolución de la concesión otorgada, con las consecuencias establecidas al efecto en la normativa vigente.*

SEXTA.- *El incumplimiento del abono de cualquiera de las cuotas mensuales comportará de forma automática la resolución de la concesión otorgada, con las consecuencias establecidas al efecto en la normativa vigente.*

SEPTIMA.- *Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente Acuerdo en el momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo.*

SEPTIMA.- *Las partes arriba indicadas, podrán modificar el presente Acuerdo en el momento que lo estimen oportuno, siempre que lo sea por mutuo acuerdo.*

OCTAVA.- *Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, se resolverán conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.”*

OCTAVA.- *Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, se resolverán conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.”*

10.- GALDERA-ERREGUAK

Cano Clemente zinegotziak galdetzen du Musika Eskolako Eskola Kontseiluaren bileraren bat egin den ala ez.

Alkateak eta Murugarren Frances zinegotziak erantzuten diote, esanez oraindik ez dela bilerarik egin, udan Eskolako Zuzendariarekin bilera bat izan zela, baina Kontseiluko kideak ez ziren deituak izan bilerara eta hori dela eta ez zen izan ofizialki Kontseikuaren bilera bat.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Cano Clemente pregunta si se ha realizado alguna reunión del Consejo Escolar de la Escuela de Música.

El Alcalde y el concejal Murugarren Frances le contestan que todavía no, que en verano se hizo una reunion con la Directora de la Escuela, pero como no estaban convocados los miembros del Consejo, no puede considerarse como reunión del mismo.

Azkenik Alkateak dio bihar, azaroaren 25, nazioarteko eraso sexistak eta matxisten kontrako eguna dela eta, Udalak konzentrazio bat egiteko deialdia egin du erasoak salatzeke eta gozoki denda eta Lizarra kaleko gurutzean izango dela, arratsaldeko 19:30tan.

Taldeei deia luzaten die konzentrazioan parte hartzeko.

**11.-2015ko ABENDUAREN 20an
HAUTESKUNDE
OROKORRARAKO MAHAIEN
PARTAIDEAK IZATEKO
ZOKKETA.**

Zozkea egin ondoren, agertu diren partaideen izenak irakurtzen dira. Izenak Udalbatzarrarako espedientean daude.

Aztergai gehiagorik ez dagoela, eta gaueko bederatiak eta hamar minutu direnean, Udalburuak bilkura amaitutzat jotzen du. Idazkari naizen honek bilkuraren Akta jaso, eta horren egiaztapena egiten dut.

Por último el Alcalde dice que mañana día 25 de noviembre, con motivo del día mundial contra las agresiones sexistas o machistas, el Ayuntamiento ha convocado una concentración de denuncia de tales agresiones, a las 19:30 horas en el cruce de la pastelería con la calle Estella.

Y llama a los grupos y ciudadanos a acudir a dicha concentración.

**11.- SORTEO DE LOS MIEMBROS
DE LAS MESAS ELECTORAL
PARA LAS ELECCIONES
GENERALES DEL 20 DE
DICIEMBRE DE 2015.**

Realizado el sorteo, se da lectura a los nombres de las personas que han sido designadas nombres que obran en el expediente del Pleno.

No habiendo más temas que tratar y siendo las veintiun horas y diez minutos, el Presidente levanta la sesión, de la que extiende la presente Acta que, como Secretaria, Certifico.